

ACTA SESIÓN DE JUNTA DIRECTIVA

RES. 55,991-2022-J.D.

CELEBRADA EL: 01 DE DICIEMBRE 2022.

Resolución No. 55,992 -2022-J.D.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL,

En uso de sus facultades y reglamentarias y;

CONSIDERANDO:

Res. 55,992 -2022-J.D.

RIMERO: MODIFICAR la Resolucion No.55, 143-2021-J.D., de 23 de diciembre de 2021, en el sentido que el vuevo monto a autorizar es hasta por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES BALBOAS CON 74/100 (B.785,493.74), para el proyecto denominado "LICITACION POR MEJOR VALOR, referente a la REUBICACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA POLICLINICA DON GENEROSO GUARDIA- SANTA LIBRADA- DISTRITO DE SAN MIGUELITO-PROVINCIA DE PANAMA amparado en la Requisición No.6000000185-08-17, con un período de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario;

SEGUNDO: La Dirección Nacional de Finanzas mediante Certificación No.1-370-2022 fechada 26 de octubre de 2022, certifica que en el presupuesto de la Caja de Seguro Social para el año 2022, existe disponibilidad

Presupuestaria para atender el proyecto, Consignada la partida presupuestaria como a contnuacion se describe:

La Caja de Seguro Social, a través de los mecanismos presupuestarios correspondientes, se compromete a disponer en el presupuesto de la vigencia fiscal 2023 y subsiguientes, las partidas presupuestarias hasta completar el importe de B/.785.493.74.

Es importante señalar, que la Dirección Nacional de Finanzas (Departamento de Presupuesto), certifica la disponibilidad presupuestaria; no obstante, la Dirección

Ejecutiva Nacional de Infraestructura y Servicio de Apoyo debe cumplir con las disposiciones establecidas en Leyes, normas, Reglamentos y Procedimientos que rigen la contratación de Obras, suministros de Bienes, Equipos y Prestación de Servicios en instituciones públicas de la República de Panamá.

De acuerdo a lo solicitado por la Dirección Ejecutiva Nacional de Infraestructura y Servicio de Apoyo en Nota D.I.N.I. S.A.-P-267-2022 de 10 de octubre de 2022, se deja sin efecto la Certificación No.I-0033-2021 de 16 de marzo de 2021, por modificación en la partida presupuestaria e importe.

TERCERO: ESTABLECER que el resto de la Resolución No.55,143-2021-J.D. de 23 de diciembre de 2021, permanece igual.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Articulo 28, Numeral 1 y 18 de la Ley No.51 de 27 de diciembre del 2005.

Articulos 26, 27, 29, 30, 31, 32 y 59 del Texto Único de la Ley No.22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020. Artículo 95, modificado por la Resolución No.50,686-2017 de 11 de enero de 2017, del Regianes de Ser medio del cual se regula el Capitulo IV, Contratación de Obras, Suministro de Bienes y Prestaciones de Servicios en General, Articulo 59 de la Ley 38 del 2000.